



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío  
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:  
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02  
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:  
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes  
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00267– 00.

Asunto: 1) ordena oficiar  
2) resuelve solicitud

Armenia, 02 octubre 2023.

1) De conformidad con lo informado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, mediante oficio 0300 del 29 de mayo de 2023 (doc. 064) y lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, resulta procedente oficiar al Juzgado citado con el fin de que se informe lo siguiente:

1.1. Se informe que medidas cautelares fueron dejadas a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia

como consecuencia de haber surtido efectos medida cautelar de embargo de remanentes.

- 1.2. En caso de que se encuentre bienes embargados, secuestrados o avaluados, se remita copia de las mencionadas actuaciones.

Lo anterior, se solicita al siguiente proceso:

Promovido por: Davivienda S.A. Nit 860.034.313.7  
Contra de: Clínica Efisalud IPS SAS Nit 900.381.846.2  
Marco Fidel López López CC 10.089.777  
Radicado: 63001.31.03.001.2017.00153.00  
Que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia  
Departamento del Quindío.

Por ende, el Juzgado elaborara y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo

[j01cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2) En atención a la solicitud que antecede elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante (doc. 065) el Juzgado niega requerir a la sociedad Fondin S.A.S. con el fin de que allegue acta de retiro de acciones del ejecutado. Lo anterior de acuerdo con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 y art 83 del CGP.

En tanto, no acerca junto con el escrito la prueba sumaria de haberse intentado dicha solicitud a través del mismo interesado, en tratándose de información relevante para el fin del proceso siendo esto carga de la parte ejecutante, aportar la información precisa de los productos que la parte ejecutada tiene en la entidad bancaria que existan dineros para ser retenidos.

Así mismo, se le aclara al ejecutante que la respuestas otorgadas a las medidas cautelares decretadas, son realizadas al interior y respetando los criterios de cada entidad, pagador o sociedad a la cual se le solicita la medida, por lo que el Juzgado se atiene a las respuestas que cada una otorga al despacho.

/Ljrp

Se notifica por estado el 03 octubre 2023

Firmado Por:  
Karen Yary Caro Maldonado

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e04ac33edfe080a080200f65ffc8d8700954d97410788677a329da042470f4**

Documento generado en 02/10/2023 09:05:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**